



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

DECRETO N°: 2342
EN CONCEPCIÓN, 31 JUL 2023

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concepción.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N°41: *"Las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso"*
- d) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la República.
- f) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 144, de fecha 29 de junio 2023, por un monto total de \$ 11.298.270.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-10-002-000 y modalidad de compra licitación pública.
- g) Decreto Alcaldicio N° 2.192, de fecha 18 julio 2023, que autoriza el llamado a Licitación Pública denominada "Contratación de Seguros para activos fijos del área de Salud de Concepción"
- h) Ficha Licitación Propuesta Pública "Contratación de Seguros para activos fijos del área de Salud de Concepción" ID 2598-34-LE23.
- i) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-34-LE23, de fecha 27 de julio del 2023.
- j) Oferta técnica de los oferentes, 1 aceptada y 1 rechazada.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- l) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- m) Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril del 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde.
- n) Decreto Alcaldicio N°912 de fecha 21 de abril del 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- o) Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 21 de abril del 2022, donde establece subrogancias para las distintas direcciones.
- p) Decreto Alcaldicio N°1979 de fecha 5 de agosto del 2022, que establece subrogancia del Sr. Alcalde.
- q) Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto del 2022, que ratifica subrogancia para las Direcciones y Jefaturas.
- r) Decreto registrado N°2002, de fecha 12 de agosto 2022, donde se acepta la renuncia del Sr. Claudio Cofré Núñez, a contar del día 12 de agosto de 2022.
- s) Decreto registrado N°2015, de fecha 12 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal, a contar del 12 de agosto del 2022.
- t) Decreto Exento N°2078, de fecha 16 de agosto del 2022, delegación de atribuciones que recaen en el Administrador Municipal.
- u) Decreto Alcaldicio N°2079, de fecha 16 de agosto del 2022, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde en caso de ausencia o impedimento.
- v) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: La evaluación realizada, según da cuenta la respectiva Acta de Evaluación N°25, de fecha 27 de julio del 2023, suscrita por los funcionarios allí expresados, de cuyo resultado se propone para ser adjudicada a la empresa del rubro señalada en la parte resolutive del presente acto administrativo; que dicha proposición de adjudicación se sustenta en la circunstancia de que la empresa que más abajo se expresa, dio cumplimiento a los requisitos, exigencias y consideraciones establecidas en las Bases, conforme consta de lo expresado y de los antecedentes tenidos a la vista por la Comisión de Evaluación, cuyos antecedentes se adjuntan al Acta ya aludida; la providencia municipal que acordando la recomendación de adjudicación de la Propuesta Pública 2598-34-LE23.



DECRETO

- ADJÚDQUESE**, la Propuesta Pública 2598-34-LE23, denominada “**CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA ACTIVOS FIJOS DEL ÁREA DE SALUD DE CONCÓN**”, al proveedor señores:
 - RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S.A, RUT: 94.510.000-1**, la Propuesta Pública con una Prima anual neta AFECTA a IVA de \$ 7.359.151.- una Prima anual neta EXENTA de IVA de \$2.497.763.- y un valor IVA sobre el monto total neto AFECTO de \$ 1.398.343.- Lo que arroja como resultante UNA PRIMA ANUAL BRUTA DE \$ 11.255.257.- (once millones doscientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y siete pesos, impuesto incluido).
 - Valores expresados en UF según lo consignado en el Formulario Anexo N°4, “Oferta Económica” (considerando como referencial el valor UF de la fecha de cierre de la propuesta, el día 27 de julio 2023, \$ 36.058,36). Prima anual neta AFECTA a IVA de UF 204,09.- Prima anual neta EXENTA de IVA de UF 69,27.- valor IVA sobre el monto total neto AFECTO de UF 38,78.- UNA PRIMA ANUAL BRUTA DE UF 312,14.- (Trescientas doce coma catorce UF, impuesto incluido).
 - Por un período de 12 meses a partir del 30 de julio del 2023 hasta el 30 de julio del 2024.
- EMÍTASE**, la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Publico.
- IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
- ADJUDICADO**, adjudicado deberá entregar dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público entregar un Documento por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 31 del Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en pesos o UF, equivalente al 5% del valor total adjudicado. Con la glosa: “**Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de la licitación: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA ACTIVOS FIJOS DEL ÁREA DE SALUD DE CONCÓN**”, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente.
Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.
La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al proveedor una vez vencido el plazo de la caución y previa recepción conforme de los servicios contratados por parte de la Dirección del DESAM.
El documento deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Salud municipal, DESAM, ubicado en calle Chañarillo N° 1150, Concón. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio.
- presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.
- DISTRIBÚYASE**, por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

Distribución

- Sec. Municipal
- Adquisiciones Salud

FRV/MFG/MCD/mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		31 JUL 2023